



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 241

Montevideo, 13 de febrero de 2026

VISTO: La adhesión de la Cámara de Representantes a la 14° edición del programa Yo Estudio y Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

RESULTANDO: I) Que el programa Yo Estudio y Trabajo es una política de empleo que tiene como objetivo fortalecer el vínculo entre educación y trabajo de jóvenes estudiantes, de entre 16 y 20 años, a través del acceso a una primera experiencia laboral formal en el ámbito público mientras se encuentran transitando su continuidad educativa.

II) Que por el artículo 7° de la Resolución de la Cámara de Representantes N° 127 (Presupuesto de Secretaría), de 18 de noviembre de 2025, se facultó al Presidente de la Cámara a suscribir acuerdos con organismos públicos competentes a fin de establecer un régimen de pasantías.

III) Que las pasantías tendrán hasta un plazo máximo de catorce meses y se financiarán con las economías del rubro 0 que se generen por los cargos que se encuentren vacantes en la Cámara de Representantes, previo informe del Área Financiero Contable.

IV) Que el Área Financiero Contable informó que son suficientes las economías del rubro 0 para financiar los 10 (diez) contratos de primera experiencia laboral.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social proporcionó a la Cámara de Representantes una nómina de 10 (diez) aspirantes a contratos de primera experiencia laboral.

ATENTO: A la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, y a las facultades reglamentarias y legales que le asisten.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase la contratación bajo la modalidad "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco de la 14° edición del programa Yo Estudio y Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a las personas que se detallan a continuación:

Apellidos	Nombres	CI
PY ALVAREZ DE RON	CAMILA ESPERANZA	██████
ABDALA CARRERO	PABLO JAVIER	██████
SOUZA RAMIREZ	DAMIÁN AGUSTIN	██████
MUNIZ GALIAZ	LUHANA VICTORIA	██████
PEREZ FASSANELLO	FRANCISCO EDUARDO	██████
BALLESTEROS CATALDI	MAURICIO	██████
FALERO INDABURU	AARON	██████
STRATTA CREMONA	JUANA	██████
CABANO REY	FEDERICO IGNACIO	██████
BOSOM SCHANZENBACH	ARIADNA YASMÍN	██████

2°.- Los contratos corresponderán a una carga semanal máxima de treinta (30) horas, de lunes a viernes, por una remuneración mensual de cuatro (4) Bases de Prestaciones y Contribuciones, equivalentes a pesos uruguayos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 27.456) nominales, valor febrero 2026, por el plazo de doce (12) meses, a contar desde la suscripción del contrato. En el caso de contratos con una carga horaria semanal menor, la remuneración mensual se prorrateará.

3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales que correspondan.

4°.- Notifíquese de la presente Resolución al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y procédase a la firma de los respectivos contratos.

5°.- Facúltase a la Secretaria Redactora y al Secretario Relator, actuando conjuntamente, a suscribir los contratos correspondientes.

6°.- Incorpórense los contratos en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión Humana.

7°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

8°.- Publíquese en la página www.comprasestatales.gub.uy y en las páginas www.parlamento.gub.uy y www.diputados.gub.uy.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR – Presidente

VIRGINIA ORTIZ – Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado